

RPC-SO-48-No.756-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);”
- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), manifiesta: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);”
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, prescribe: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...);”
- Que, el artículo 4 del Reglamento General a la LOES, vigente al momento de la presentación de los programas, precisaba: “Las universidades y escuelas politécnicas que deseen acceder a procesos simplificados de aprobación de carreras y programas, de creación de sedes y extensiones, aprobación de número de paralelos y estudiantes, y otros determinados por el Consejo de Educación Superior, previa resolución del Órgano Colegiado Superior; deberán solicitar el aval correspondiente al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...) El Consejo de Educación Superior aprobará los proyectos de carreras y programas, y de creación de sedes y extensiones, mediante la verificación de la información establecida en la normativa que emita para el efecto; y los tramitará en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días, a partir de la recepción de la solicitud. De no pronunciarse en el plazo establecido, se entenderán aprobados (...);”
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, derogado a través de Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022;
- Que, el artículo 119a del mencionado Reglamento vigente al momento de la presentación de los programas, determinaba: “Los convenios específicos, convenios marco o cartas de intención que se suscriban entre las instituciones de educación superior y la o las entidades de salud para el desarrollo de las carreras y programas del campo de la salud, serán revisados como parte del proyecto académico por parte de la unidad técnica correspondiente de conformidad con los parámetros establecidos en la Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes. Para ejecutar la oferta académica, las instituciones de educación superior deberán contar con los convenios suscritos con la o las entidades de salud”;

- Que, a través de Resolución RPC-SE-13-No.040-2021, de 08 de abril de 2021, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-36-No.568-2022, de 14 de septiembre de 2022;
- Que, el artículo 25 del mencionado Reglamento, preceptúa: “Para la presentación de los proyectos de creación de carreras o programas cuya denominación o titulación no se encuentren contempladas en el anexo respectivo del presente Reglamento, las IES deberán presentar al CES el proyecto de carrera o programa con la justificación epistemológica correspondiente (...) La unidad técnica correspondiente tras analizar la solicitud, en el informe final, recomendará o no la actualización del Anexo del presente Reglamento y lo remitirá a la Comisión respectiva para su conocimiento. De ser pertinente la Comisión recomendará su aprobación al Pleno del CES, caso contrario archivará la solicitud y notificará a la IES. El Pleno del CES con base en la recomendación de la Comisión resolverá la incorporación o no de la nueva denominación de la carrera, programa o titulación y dispondrá a la unidad técnica correspondiente que actualice y publique el anexo respectivo”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SE-10-No.028-2022, de 27 de julio de 2022;
- Que, la Disposición Transitoria Primera del señalado Reglamento, indica: “Las carreras y programas de las instituciones de educación superior (IES) acreditadas aprobados hasta la entrada en vigencia del presente Reglamento o que están en proceso de aprobación, en caso de ser aprobadas, perderán su vigencia en los términos contemplados en este Reglamento”;
- Que, el 04 de marzo de 2022, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de Especialización en Ortopedia y Traumatología, solicitando su aprobación;
- Que, el 07 de marzo de 2022, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de Especialización en Gastroenterología, solicitando su aprobación;
- Que, el 07 de julio de 2022, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES los proyectos de Maestría en Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente y de la Maestría en Prevención del Abuso Sexual y Maestría en Psicooncología, como Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, el 29 de agosto de 2022, la Universidad de Guayaquil presentó ante el CES el proyecto de Maestría en Epidemiología, como Maestría Académica con Trayectoria Profesional, solicitando su aprobación;
- Que, a través de memorando CES-CPA-2022-1922-M, de 26 de octubre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Coordinación Permanente de Salud del CES los informes finales de los programas de Maestría en Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente y la Maestría en Prevención del Abuso Sexual presentadas por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador;
- Que, el informe CPSA-IT-2022-116, de 31 de octubre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de Maestría en Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente presentada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones

realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “Dar por conocido y acoger el informe técnico presentado por la Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando Nro. CES-CPA-2022-1922-M, de 26 de octubre de 2022. Recomendar al Pleno del Consejo de Educación Superior aprobar el proyecto de programa de Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente, titulación Magíster en Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente, modalidad En Línea, Sede matriz Quito, presentado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente”;

- Que, el informe CPSA-IT-2022-117, de 31 de octubre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de Maestría en Prevención del Abuso Sexual presentada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto. El programa es una propuesta nueva, y la Institución de Educación Superior solicita que sea incluida en el Anexo II del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (...)”. Y en tal sentido recomienda: “Dar por conocido y acoger el informe técnico presentado por la Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando Nro. CES-CPA-2022-1922-M, de 26 de octubre de 2022. Recomendar al Pleno del Consejo de Educación Superior: - Aprobar el proyecto de programa de Prevención del Abuso Sexual, titulación Magíster en Prevención del Abuso Sexual, modalidad En Línea, Sede matriz Quito, presentado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente (...)”;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2022-2059-M, de 15 de noviembre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Coordinación Permanente de Salud del CES los informes finales de los programas de Especialización en Gastroenterología y la Especialización en Ortopedia y Traumatología presentadas por la Universidad de Cuenca y de la Maestría en Psicooncología presentada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador;
- Que, el informe CPSA-IT-2022-123, de 17 de noviembre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de Maestría en Psicooncología presentado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “Dar por conocido y acoger el informe técnico presentado por la Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando Nro. CES-CPA-2022-2059-M, de 15 de noviembre de 2022. Recomendar al Pleno del Consejo de Educación Superior aprobar el proyecto de programa de Psicooncología, titulación Magíster en Psicooncología, modalidad En Línea, Sede matriz Quito, presentado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente”;

- Que, el informe CPSA-IT-2022-124, de 17 de noviembre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de Especialización en Gastroenterología presentado por la Universidad de Cuenca, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “Dar por conocido y acoger el informe técnico presentado por la Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando Nro. CES-CPA-2022-2059-M, de 15 de noviembre de 2022. Recomendar al Pleno del Consejo de Educación Superior aprobar el proyecto de programa de Gastroenterología, titulación Especialista en Gastroenterología, modalidad Presencial, Sede matriz Cuenca, presentado por la Universidad de Cuenca, para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente”;
- Que, el informe CPSA-IT-2022-125, de 17 de noviembre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de Especialización en Ortopedia y Traumatología presentado por la Universidad de Cuenca, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “Dar por conocido y acoger el informe técnico presentado por la Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando Nro. CES-CPA-2022-2059-M, de 15 de noviembre de 2022. Recomendar al Pleno del Consejo de Educación Superior aprobar el proyecto de programa de Ortopedia y Traumatología, titulación Especialista en Ortopedia y Traumatología, modalidad Presencial, Sede matriz Cuenca, presentado por la Universidad de Cuenca, para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente”;
- Que, a través de memorando CES-CPA-2022-2119-M, de 18 de noviembre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Coordinación Permanente de Salud del CES el informe final de la Maestría en Epidemiología presentada por la Universidad de Guayaquil;
- Que, el informe CPSA-IT-2022-128, de 21 de noviembre de 2022, respecto a la revisión del proyecto de Maestría en Epidemiología presentado por la Universidad de Guayaquil, elaborado por el equipo técnico de la Comisión Permanente de Salud de este Consejo de Estado, en su parte pertinente concluye: “La Institución de Educación Superior ha subsanado las observaciones realizadas al proyecto por medio de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior. El informe final de la Coordinación de Planificación Académica recomienda la aprobación del proyecto”. Y en tal sentido recomienda: “Dar por conocido y acoger el informe técnico presentado por la Coordinación de Planificación Académica mediante Memorando Nro. CES-CPA-2022-2119-M, de 18 de noviembre de 2022. Recomendar al Pleno del Consejo de Educación Superior aprobar el proyecto de programa de Epidemiología, titulación Magíster en Epidemiología, modalidad Presencial, Sede matriz Guayaquil, presentado por la Universidad de Guayaquil, para lo cual se remite el proyecto de resolución correspondiente”;
- Que, mediante memorando CES-CPTS-2022-0505-M, de 28 de noviembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Permanente de Salud del CES notificó el Acuerdo CES-CPSA-SO.36-Nro.295-2022, adoptado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria desarrollada el

24 de noviembre de 2022, a través del cual una vez analizados los informes técnicos sobre los proyectos de creación de varios programas de cuarto nivel en el campo de la salud elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la aprobación de los mismos;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Salud del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los programas de cuarto nivel en el campo de la salud, presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA:	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PERÍODOS	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	1007-730912CY01-P-0101	Ortopedia y Traumatología	Especialista en Ortopedia y Traumatología	Presencial	Sede Matriz Cuenca	4 períodos ordinarios	6
2	Universidad de Cuenca	1007-730912AJ01-P-0101	Gastroenterología	Especialista en Gastroenterología	Presencial	Sede Matriz Cuenca	4 períodos ordinarios	6
3	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	1027-750915B01-L-1701	Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente	Magíster en Nutrición Clínica del Niño y del Adolescente	En Línea	Sede Matriz Quito	2 períodos ordinarios	160
4	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	1027-750922D01-L-1701	Prevención del Abuso Sexual	Magíster en Prevención del Abuso Sexual	En Línea	Sede Matriz Quito	2 períodos ordinarios	160
5	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	1027-750915Q01-L-1701	Psicooncología	Magíster en Psicooncología	En Línea	Sede Matriz Quito	2 períodos ordinarios	160
6	Universidad de Guayaquil	1006-750918M01-P-0901	Epidemiología	Magíster en Epidemiología	Presencial	Sede Matriz Guayaquil	2 períodos ordinarios	60

Artículo 2.- Las instituciones de educación superior ejecutarán los programas aprobados de conformidad con los informes y las mallas curriculares respectivas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior (CES) que realice la actualización al Anexo II del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		PROGRAMA		TITULACIONES	
09	Salud y bienestar	2	Bienestar	2	Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes	D	Prevención del Abuso Sexual	01	Magíster en Prevención del Abuso Sexual

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES el monitoreo y verificación de los requisitos y ejecución de los programas aprobados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior, señaladas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.



República del Ecuador

TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

SEXTA.- Solicitar a las universidades que ofertan especializaciones en el campo de la salud, que para la ejecución de la oferta, remitan los convenios suscritos de relación asistencial docente, de conformidad a lo determinado en el Reglamento de Régimen Académico.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Pablo Beltrán Ayala
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mgtr. Paúl Emilio Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR